160

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Industria y Comercio

Decreto N. 9883.-

"POR EL CUAL SE NOMBRA AL DIRECTOR DE LA "ADMINISTRACION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS", SEÑOR ZOILO RODAS CASCO, GERENTE INTERINO DE LA MISMA, Y SE TRANSLADAN FUNCIONARIOS EN EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO".-

---

ASUNCION, 9 de Agosto de 1945.-

N° 276.-

VISTA : la nota N° 301 de 30 de Julio del cte. año, elevada por la "ADMINISTRACION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS"al Ministerio de Industria y Comercio, solicitando la designación como Gerente Interino al Director de la misma, Sr. Zoilo Rodas Casco; y

CONSIDERANDO : Que el Decreto-Ley N° 3.381 de 20 de Abril de 1944, que crea la "ADMINISTRACION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS", en su art. 4° establece que el Presidente, conjuntamente con el Gerente, será el representante de la Administración Nacional de Subsistencias, para todos los efectos legales, para cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Directorio, y en caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento, lo reemplazará el Miembro designado por el Directorio;

Que por el art. 1° del Decreto N° 8.935 de 1° de Junio de 1945, el cargo de Gerente de la "ADMINISTRACION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS", quedó vacante;

Que siendo necesario llenar el cargo a los efectos de la representación legal de la Institución;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°.- Nómbrase al Director de la "ADMINISTRACION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS", Sr. Zoilo Rodas Casco, Gerente Interino de la misma, con antigüedad del 1° de Agosto del corriente año.-

Art. 2°.- Transládase al Auxiliar de la. de la Inspectoría General del Ministerio de Industria y Comercio, Sr. Amado Ismael a la Sección Química Industrial del Laboratorio de Química Industrial y Bromatológico, a partir del 10 de Agosto del cte. año.-

Art. 3°.- Transládase al Sr. Porfirio Machuca, Auxiliar de la. de la Sección Química Industrial del Laboratorio de Química Industrial y Bromatológico a la Inspectoría General del Ministerio de Industria y Comercio, en reemplazo del Sr. Amado Ismael, a partir del 10 de Agosto del cte. año.-

///

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Industria y Comercio

Decreto N. 9883

2

Art. 4°.- Tome nota la Sección Personal.-

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Nº.....